



1		20 AGO 84
2	NOTARIA DECIMA PRIMERA	
3	DEL CANTON QUITO.	
4	#####	
5	* AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San Fran-
6	REFORMA DE ESTADUTOS	cisco de Quito, capital-
7		de la República del Ecua-
8	D E L A	dor, hoy día dieciocho -
9		de Junio de mil nove-
10	COMPANIA	cientos ochenta y cuatro,
11		ante mí, el Notario Déci-
12	DENOMINADA	mo Primero Suplente del -
13		Cantón Quito, Doctor Ju-
14	" MARATHON CASA DE DEPORTES	lio Jácome Rosas, compa-
15	COMPANIA LIMITADA "	recen los señores : Rodri-
16		go Ribadeneira Araujo, -
17	CAPITAL ANTERIOR :	de estado civil casado, -
18	\$ 400.000,00	y, Hernán Ribadeneira A-
19	AUMENTO: \$ 7'600.000,00	raujo, de estado civil -
20	CAPITAL ACTUAL :	soltero, en sus calidades
21	\$ 8'000.000,00	de Presidente y Gerente -
22	%%=%%=%%=%%=%%=%%=%%=%%=%%=%%	de la Compañía " MARATHON
23	CASA DE DEPORTES COMPAÑIA LIMITADA. ", según consta de-	
24	los respectivos documentos habilitantes que se agregan.	
25	Los comparecientes son mayores de edad, de nacionali--	
26	dad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,	
27	hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer	
28	doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta-	

que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O : En su Re--
gistro de Escrituras Públicas , sirva a incorporar lo--
siguiente de aumento de capital y reforma de Estatutos
que ocurre en " MARATHON CASA DE DEPORTES COMPAÑIA LI--
MITADA " .- P R I M E R A . - C o m p a r t e c i e n -

t e s .- Señores Rodrigo Ribadeneira Araujo , casado--
y Hernán Ribadeneira Araujo , soltero , en sus calida--
des respectivas de Presidente y Gerente de " MARATHON--
CASA DE DEPORTES COMPAÑIA LIMITADA " . Los compare--

cientes son ecuatorianos , mayores de edad , y domici--
liados en esta ciudad de Quito .- S E G U N D A . -

A n t e c e d e n t e s .- a) " Marathon Casa de De--
portes Compañía Limitada " , se constituyó mediante Es--
critura Pública celebrada el treinta de junio de mil -
novecientos ochenta , en la Notaría Novena de este Can--
tón . Fue aprobada por la Superintendencia de Compa--

ñías mediante Resolución número siete mil siete , de -
veintinueve de julio de mil novecientos ochenta . Cons--
ta inscrita en el Registro Mercantil bajo el número --
setecientos treinta y siete , tomo ciento once , Reper--
torio catorce mil ochocientos ochenta y cinco , el do--
ce de agosto de mil novecientos ochenta . Su capital--

es de cuatrocientos mil sucres . - b) La Junta Gene--
ral y Universal de socios realizada el dieciocho de ma--
yo de mil novecientos ochenta y cuatro , resolvió lo -

siguiente : - b . 1 . - Aumentar el Capital de la Com--
pañía en la suma de siete millones quinientos mil su-



1					
2	cres (\$ 7'600.000,00) de manera que el capital llegue				
3	a OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 8'000.000,00) . El apor-				
4	te se hace en numerario y ya se encuentra depositado en				
5	la compañía . - b . 2 . - Realizar algunas reformas -				
6	al Estatuto de la Compañía .- T E R C E R A .- O b j e				
7	t o . - Con los antecedentes expuestos , los compare--				
8	cientes , en las calidades funcionales que se invocan ,				
9	proceden solemnemente a ejecutar dichos actos sociales--				
10	acordados . En consecuencia , a partir de la inscrip--				
11	ción de esta Escritura , se entenderán vigentes el núm-				
12	ero capital de la compañía , y su correspondiente reforma				
13	Estatutaria .- C U A R T A .- Cuadro demostrativo --				
14	del Aumento y su distribución final . -				
15	SOCIO	CAPITAL INICIAL.	CAPITAL SUS- CRITO EN EL AUMENTO.	CAPITAL PAG. EN NUMERARIO EN EL AUMENTO.	NO DE PARTICIPANTES - TOTALES.
16	Rodrigo Ribade-	300.000	5'700.000	5'700.000	6.000
17	neira Araujo.				
18	Hernán Ribade-				
19	neira Araujo.	60.000	1'860.000	1'860.000	1.920
20	Francisco Riba-				
21	deneira Araujo	20.000	40.000	40.000	60
22	María Esther A-				
23	raujo viuda de				
24	Ribadeneira.	20.000			20
25		400.000	7'600.000	7'600.000	8.000
26	Q U I N T A . - C o n s t a n c i a s L e g a l e s .				
27	C i n c o p u n t o a . - El original del cuadro an-				
28	terior consta en el libro "Anexos de Actas " de la com-				

pañía . - C i n c o p u n t o b . - Para obtener

la distribución actual del capital , los socios seño

ra María Esther Araujo viuda de Ribadeneira y señor-

Francisco Ribadeneira Araujo , hicieron formal renun

cia de sus derechos de preferencia , en favor del so

cio señor Hernán Ribadeneira Araujo , según explica-

el acta correspondiente .- C i n c o p u n t o -

c . - La compañía mantiene intactas sus reservas le

gales y facultativas , así como el superávit prove-

niente de la revalorización de activos.- S E X T A .

T r a n s c r i p c i ó n . - Como parte integrante

de esta escritura , a continuación se transcriben co

pia certificada del Acta de dieciocho de mayo de mil

novecientos ochenta y cuatro , y de las reformas al-

Estatuto Aprobado .- ACTA DE " MARATHON CASA DE

DEPORTES COMPANIA LIMITADA " .- En la ciudad de Qui

to , hoy día viernes dieciocho de mayo de mil nove--

cientos ochenta y cuatro a las seis de la tarde , en

el local de la compañía situado en la Calle Pinto --

quinientos ocho y Amazonas , de esta ciudad de Quito,

se reúnen los socios de " Marathón Casa de Deportes-

Compañía Limitada " , bajo la siguiente distribución.

SOCIOS

CAPITAL SOCIAL

Rodrigo Ribadeneira Araujo

300.000,00

Francisco Ribadeneira Araujo

20.000,00

Hernán Ribadeneira Araujo

60.000,00

María Esther Araujo viuda de

Rivadeneira .

20.000,00

400.000,00



Los socios acuerdan unánimemente constituirse en Junta
Universal . Preside la Junta el Presidente , señor-
Rodrigo Ribadeneira Araujo . Actúa como secretario el
Gerente , señor Hernán Ribadeneira Araujo . Como se
encuentra presente todo el capital , esta Junta es di-
clarada Universal por el Presidente , separándose en
el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías .
El presidente propone el siguiente orden del día :
PUNTO UNO .- Resolución definitiva sobre el aumento
de capital de la compañía . Pasos a darse : - PUNTO
DOS .- Resolución sobre las reformas al Estatuto .
Pasos a darse . - El orden del día es aprobado , y a-
continuación se lo trata punto por punto .- PUNTO UNO
Resolución Definitiva Sobre
El Aumento De Capital De La
Compañía . - Pasos a darse . - En este pun-
to , el Presidente recuerda que desde hace alg-ún tiem-
po se viene cuestionando la posibilidad de aumentar el
capital de la compañía . Propone que en esta junta se
acuerde , en forma definitiva , sobre este aumento , a
base de los proyectos conocidos extraoficialmente por
los socios . Para el efecto , presenta el cuadro de
Distribución de capital , que contiene tanto el actual
como el nuevo capital . - Los socios , con estos ante-
cedentes , y luego de las correspondientes deliberacio-
nes , acuerdan lo siguiente : - UNO A . - Aumentar
el capital de la compañía en la suma de SIETE MILLONES

1 SEISCIENTOS MIL SUROS (27'600.000,00) , utilizan-

2 do los fondos ingresados a la compañía para este fin .

3 Con este aumento , el capital llega a la suma de OCHO

4 MILLONES DE SUROS (8'000.000,00) .- U N O .-

5 Aprobar el cuadro Distributivo del aumento y del capi-

6 tal total de la compañía presentado por el Presidente

7 Para el efecto , dejan constancia los socios señora -

8 María Esther Araujo viuda de Ribadeneira y señor - -

9 Francisco Ribadeneira Araujo de su renuncia al Dere--

10 cho de Preferencia para suscribir lo que les corres--

11 ponde dentro de este aumento aprobado . En el caso -

12 de la señora María Esther Ribadeneira , la renuncia -

13 es total . En el caso del señor Francisco Ribadeneira

14 la renuncia es parcial . Ambas renunciaciones son en bene-

15 ficio del socio señor Hernán Ribadeneira Araujo . El

16 socio señor Rodrigo Ribadeneira hace uso de su dere--

17 cho de preferencia en forma total .- Luego de estos -

18 dos puntos aprobados por los socios , el Presidente -

19 dispone que el original del Cuadro Distributivo del -

20 capital , incluyendo el aumento , se incorpore al Li-

21 bro " Anexos de Actas " , Una copia del mismo se in-

22 corporará a la Escritura de Aumento de Capital y Re--

23 forma de Estatuto . Ambos ejemplares deberán estar -

24 firmados por todos los socios . Así proceden a hacer

25 lo .- PUNTO DOS .- Resolución Sobre

26 Las Reformas Al Estatuto De-

27 La Compañía .- Páase a dar a : - En es-

28 te punto , el Gerente recuerda que ya los socios con-



1
2 vinieron en las reformas que deben introducirse al Es-
3 tatuto de la compañía . Por lo mismo , el Presidente
4 pide que los socios se pronuncien sobre el texto de -
5 estas reformas , que han recibido todos los socios .-
6 El texto es leído en voz alta por el secretario . -
7 Los socios aprueban el texto de las reformas , dispo-
8 niendo el Presidente que dos copias de dicho texto , -
9 debidamente firmadas por todos los socios , se utili-
10 cen : - Una , incorporándolo al libro " Anexo de Ac-
11 tas " ; y , otra que se incorpore a la escritura de -
12 " Aumento de Capital y Reforma de Estatuto " .- To-
13 dos los socios , entonces , proceden a firmar dicho p-
14 texto , que contiene las reformas aprobadas .- El -
15 Presidente consulta si sobre los puntos del Orden del
16 Día hay alg-ún pronunciamiento adicional . Al ser la-
17 respuesta negativa , el Presidente dispone el corres-
18 pondiente receso para que se redacte esta acta . - -
19 Se reinstala la sesión a las veintinueve horas como trein-
20 ta minutos . El secretario lee el texto del acta , -
21 el cuadro del aumento , y las reformas introducidas
22 al Estatuto. Los socios aprueban el acta y se ratifi-
23 can en la aprobación del cuadro y de las reformas . -
24 El secretario deja constancia de que todo lo acordado
25 fue por unanimidad .- Se levanta la sesión a las vein-
26 tidos como veinte horas .- (Firmado) El Presidente
27 señor Rodrigo Ribadeneira Araujo .- (Firmado) El Se-
28 cretario .- señor Hernán Ribadeneira Araujo .- (Fir-

1 mado) Francisco Ribadeneira Araujo .- Socio .- Fir-

2 mado) María Esther Araujo viuda de Ribadeneira .- So-

3 cio .- REFORMAS AL ESTATUTO DE LA ASOCIACION GUA-

4 DE DEPORTES COMPANIA LIMITADA , APROBADA EN --

5 SEION DE DIECIOCHO EL NAVE DE MIL NOVECIENTOS U

6 CHENTA Y CUATRO .- El artículo veinte dirá : -- El

7 capital de la compañía es de ocho millones de sucres ,

8 dividido en ocho mil participaciones de un mil sucres ca

9 da una . La distribución de este capital es la si- -

10 quiente : -

11 SOCIO	CAPITAL SUB	CAPITAL	NO DE PARTICI
12 Sr. Rodrigo Ribade-	CRITO.	PAGADO.	PACIONES.
13 neira Araujo	6'000.000	6'000.000	6.000
14 Sr. Hernán Ribadenei			
15 ra Araujo.	1'920.000	1'920.000	1.920
16 Sr. Francisco Riba-			
17 deneira Araujo.	60.000	60.000	60
18 Sra. María Esther A			
19 raujo viuda de Riba			
20 deneira.	20.000	20.000	20
21	8'000.000	8'000.000	8.000

22 El aporte es en numerario y las participaciones se en-

23 cuentran totalmente pagadas.- Artículo Décimo Tercero-

24 dirá : " La Junta General Ordinaria se reunirá una --

25 vez cada año , dentro del primer trimestre posterior a

26 la finalización del ejercicio económico respectivo , y

27 extraordinariamente cuando fuere convocada. Las convo

28 catorias a Junta General las realizará el gerente por-



20.0004

propia iniciativa o a petición del socio o socios - -
que representan por lo menos el diez por ciento del -
capital social " .- " La convocatoria se hará median-
te nota circular que firma el convocante. Se le avi-
sará con ocho días anteriores a la fecha de la reunión.
Los socios pueden concurrir por sí solos , o represen-
tados , siendo suficiente una carta poder , sin perjui-
cio de un mandato establecido por escritura " .- El-
literal f) del Artículo Décimo Sexto dirá : - " Sus-
cribir conjunta o separadamente con el Gerente todo -
acto o contrato que excede de quinientos mil sucres "
- En el literal c) del Artículo Décimo Noveno , cámbi-
biase " Cien mil " por " quinientos mil " .- El artí-
culo Vigésimo dirá : - " La Junta General bien sea or-
dinaria o extraordinaria , podrá nombrar anualmente u-
no o más fiscalizadores para el estudio , análisis y-
examen del movimiento comercial e industrial y del es-
tado financiero de la compañía , así como la gestión-
del Gerente de ella. En caso de nombrar a los fiscali-
zadores , la Junta General determinará los puntos a que
ha de concretarse el trabajo y acción del fiscaliza-
dor o fiscalizadores que designe ; y éstos , rendirán
su informe de fiscalización que ha de ser conocido --
por la Junta General , la misma que deberá pronunciar-
se al respecto.- Hasta aquí las reformas .- Para con-
tancia , firman los socios .- (Firmado) Ilegible , -
Presidente .- El Secretario .- (Firmado) Ilegible .-

(Firmado) Ilegible .- Socio .- S e ñ o r R i b a d e n e i r a

A n e x o s . - Se incorporan los antecedentes de -
los comparecientes .- Usted , señor Notario , se ser-
virá agregar los formularios legales . - Y e n t a

a q u í l a m i n u t a q u e h a l l a f i r m a d a --
por el Doctor Mario Paz y Miño , Abogado , con matrí-
cula profesional del Colegio de Abogados de Quito , -
número setecientos tres , la misma que los compare- -
cientes aceptan y ratifican en todas sus partes y le-í-
da que les fue integralmente esta escritura , por mí -

el Notario firmo conrigo en unida de fe de todo lo

cual doy fe . - (Firmado) s e ñ o r R o d r i g o
R i b a d e n e i r a A r a u j o . - C é d u l a -

D e I d e n t i d a d n ú m e r o : d i e c i s i e t e
c e r o u n o c e r o s e i s s e t e n t a y
s i e t e u n o - c e r o . - C é d u l a - -

T r i b u t a r i a n ú m e r o : c e r o c e r o
s i e t e s i e t e o c h o . - (F i r m a - -

d o) s e ñ o r H e r n á n R i b a d e n e i -
r a A r a u j o . - C é d u l a T r i b u t a - -

r i a n ú m e r o : t r e c e c u a r e n t a y -
d o s d i e c i s i e t e . - C é d u l a d e I -

d e n t i d a d n ú m e r o : d i e c i s i e t e
c e r o d o s c u a r e n t a y d o s c i n -
c u e n t a y s e i s c i n c o - u n o .

Cédula Tributaria de la Compañía: # 01587 .- El-

Notario.- (Firmado) Doctor Julio Jácome Rosas . - .

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

1 MARATHON SPORTS . - Quito , doce de noviembre de mil
2 novecientos ochenta y dos .- Señor : Rodrigo Ribadenei^{20.6084}
3 ra Araujo .- Ciudad . - De mis consideraciones : La --
4 Junta Universal de Socios de " Marathón Casa de Depor-
5 tes Compañía Limitada " , reunida el día de hoy tuvo -
6 a bien elegirle Prewidente de la misma , por el perío-
7 do de dos años , con todas las facultades que le con--
8 fiere la Ley y los estatutos sociales . - Para efectos
9 de inscripción del presente nombramiento , se indica -
10 que la compañía fue legalmente constituida el tres de-
11 junio de mil novecientos ochenta , e inscrita en el Re-
12 gistro Mercantil el doce de agosto del presente mes y-
13 año .- Me es grato comunicarle este particular para los
14 fines legales del caso .- Atentamente .- (Firmado) -
15 Hernán Ribadeneira Araujo , Secretario .- ACTA DE PO
16 SESION .- Acepto la elección de Presidente de " MARA--
17 TRON CASA DE DEPORTES COMPAÑIA LIMITADA " .- (Firmado)
18 Rodrigo Ribadeneira Araujo .- Con esta fecha queda ins-
19 crito el presente documento bajo el número cuatro mil-
20 veinte del Registro de Nombramientos tomo ciento trece
21 Quito , a diecisiete de noviembre de mil novecientos -
22 ochenta y dos .- REGISTRO MERCANTIL .- (Firmado) Ille-
23 gible , El Registrador .- (Sigue un Sello) . - .-
24 MARATHON SPORTS . - Quito , once de noviembre de mil-
25 novecientos ochenta y dos .- Señor : Hernán Ribadenei-
26 ra Araujo .- Ciudad .- De mis consideraciones . - La
27 Junta Universal de socios de " MARATHON CASA DE DEPOR-
28 TES COMPANIA LIMITADA " , reunida el día de hoy tuvo a

bien elegirle GERENTE de la Compañía , por el período
de dos años , con todas las facultades que le confiere
la Ley y los "estatutos sociales" . - Ejercerá la representación
judicial y extrajudicial de la Compañía.

Para efectos de inscripción del presente nombramiento
se indica que la Compañía fue legalmente constituida
el tres de junio de mil novecientos ochenta , e inscrita
en el Registro Mercantil el doce del mismo mes y año . -
Nos es grato comunicarle este particular para los fines
legales del caso . - (Firmado) Rodrigo-

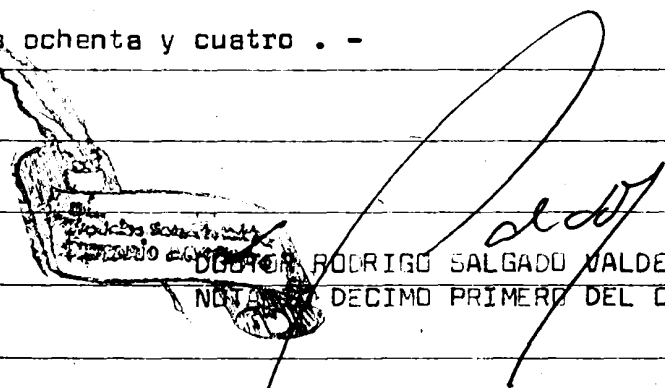
Ribadeneira Araujo , Presidente .- ACTA DE POSESION :
Acepto la elección de Gerente de " Parathón Casa de
Deportes Compañía Limitada " .- (Firmado) Hernán R
badeneira Araujo .- Con esta fecha queda inscrito el
presente documento bajo el número cuatro mil diecinueve ,
del Registro de Nombramientos tomo ciento trece .- Quito ,
a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos .-
REGISTRO MERCANTIL .- (Firmado) Ilegible , El Registrador .- (Sigue un Sello).-

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta PRIMERA. COPIA CERTIFICADA ,
firmada y sellada en Quito , a veinte de junio de mil
novecientos ochenta y cuatro .-

NOTARIO JULIO JACOB RIVAS
PRIMERO ENTE DEL COMPRO.
GONZALO SALGADO VALDEZ
Notario Segundo Quito



RAZON .- Mediante Resolución número: RL - doce mil -
ochenta y nueve , dictada el seis de julio del pre--
sente año , por la señora Economista Teresa Minuche-
de Mera , Superintendente de Compañías , fue aproba-
da la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de-
Estatutos de la Compañía denominada " MARATHON CASA-
DE DEPORTES CIA. LTDA." , otorgada ante el Doctor Ju-
lio Jácome "oses , cuyo archivo se halla a mi cargo-
el diecinueve de junio del año en curso .- Tomé nota
de este particular al margen de la matriz.- respec-
tiva .- Quito , a dieciseis de julio de mil novecien-
tos ochenta y cuatro . -


RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Atento lo dispuesto en el artículo quinto de la
Resolución Número RL- doce mil ochenta y nueve, de seis
de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, dictada-
por la señora Superintendente de Compañías, se tomó -
nota al margen de la matriz de la escritura pública de
constitución de la Compañía " MARATHON CASA DE DEPOR-
TES COMPAÑIA LIMITADA", del aumento de capital y reforma
de estatutos de la indicada Compañía, actos que son a-
probados en virtud de la mencionada Resolución.-Quito,
a diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cua-

tro.-

Gustavo García Banderas

Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil ochenta y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 712 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 737, de 12 de agosto de 1980, a fs. 1846 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "MARATHON CASA DE DEPORTES CIA.LTDA.". otorgada el 18 de junio de 1984, ante el Notario Décimo Primero Suplente, Dr. Julio Jácome.- Se fijó un extracto, signado con el número 693.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8043.-

Quito, a diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

RESOLUCION N°RL

1218904

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MARATHON CASA DE DEPORTES COMPAÑIA LIMITADA ";

QUE los señores: Rodrigo Ribadeneira Araujo y Hernán Ribadeneira Araujo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Mario Paz y Miño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84-298, de 20 de junio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84 - 339, de 4 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MARATHON CASA DE DEPORTES COMPAÑIA LIMITADA " por S/.7'600.000 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.8'000.000,00, dividido en 8.000 participaciones de S/. S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código

"MARATHON CASA DE DEPORTES C.LTDA." pág.2

de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de junio de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 JUL 1981

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMH.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 712 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.



Justo García Landeras
REGISTRADOR MERCANTIL

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- El día de hoy , en el Registro de Es-
crituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en ¹⁰
nueve fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . -
Quito , a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro . -

(Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Pri-
mero del Cantón Quito .- (Sigue un Sello) .-

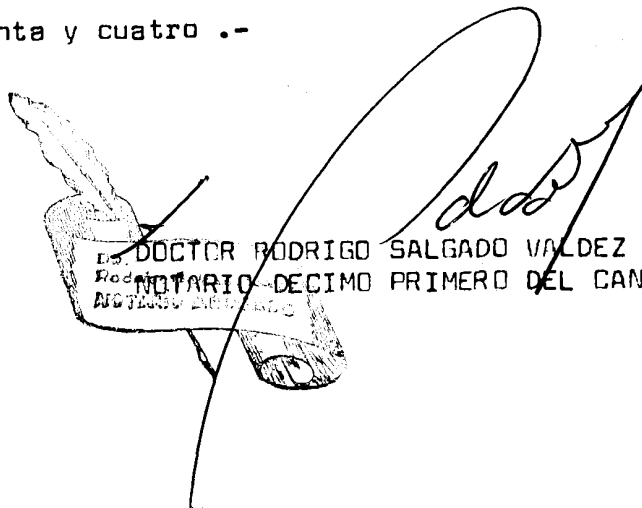
Se protocolizó ante mí ,

en fe de ello confiero esta

TERCERA.

COPIA CERTIFICA

DA , firmada y sellada en Quito , a trece de agosto de mil nove-
cientos ochenta y cuatro .-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

El presente documento se publicó en el Registro de Es-
crituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en ¹⁰
nueve fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . -
Quito , a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro . -

REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
CANTON QUITO

